



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36271

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S A AVIANCA, RUT ~~92.921.000-K~~ representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT ~~25.685.107~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña RODRIGUEZ USMA Sandra Patricia, fecha de nacimiento 28 06 1978, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Don FRANCO USMA Jean Pool, fecha de nacimiento 23.04.2017, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña ARISTIZABAL FRANCO Isabella, fecha de nacimiento 22.05.2010, de Nacionalidad COLOMBIANA, a Doña FRANCO USMA Vanessa, fecha de nacimiento 15.03.1989, de Nacionalidad COLOMBIANA, Doña FAMILIA PANIAGUA Nikaury, fecha de nacimiento 28 11.1989, de Nacionalidad DOMINICANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11 2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AVIANCA N° 097 del 30.12.2020 (Info. Pol. N° 1929, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT 92.921 000-K, representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT ~~25.685.107~~ una multa de 55,70 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$11.722.510 (once millones setecientos veintidos mil quinientos diez pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>

Código Verificación: wBZCVHDWLUVCcdsQWq+55Q==